

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su sesión N° 1599, Ordinaria, celebrada, el día dos de marzo del año dos mil cinco, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el Numeral 23 del artículo 9 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" **APROBO: Normativa que rige el Programa Académico de Pasantías del Plan de Estudio Régimen Anual del Programa de Medicina Veterinaria del Decanato de Ciencias Veterinarias de la UCLA.**

## **Capítulo I**

### **De la Naturaleza y Basamento Legal**

#### **Artículo 1:**

El Programa Académico de Pasantías está designado en el Plan de Estudio Régimen Anual del Programa de Medicina Veterinaria, es un componente del Área Curricular de Prácticas Profesionales contemplada en el Documento: Políticas Académicas (UCLA Abril 2004), Política y Organización para el Desarrollo de las Áreas Curriculares: Orientación Consejería, Actividad de Autodesarrollo y Prácticas Profesionales (CCC, Vicerrectorado Académico-UCLA- Marzo 1992) y el Reglamento de Pasantías de la UCLA (Marzo 1992).

#### **Artículo 2:**

El Programa Académico de Pasantías, contribuye a la formación polivalente del estudiante y permite capacitar al futuro profesional a través de experiencias de aprendizaje, roles y funciones en situaciones reales y concretas de trabajo.

#### **Artículo 3:**

La implementación del Programa Académico de Pasantía tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica de Educación ( Art. 3,7,12,25,27 y 108) y sus Reglamento en el Decreto que regula la creación de la fundación " Educación- Industria ( FUNDEI), y la Ley de Universidades (Art. 3 y 4),...

## **Capítulo II**

### **De los Objetivos y Características**

#### **Artículo 4:**

Los objetivos del Programa Académico de Pasantías son los siguientes:

- Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas del estudiante en el campo específico de su trabajo en Medicina Veterinaria.
- Relacionar al estudiante de Medicina Veterinaria con la realidad laboral, profesional y socio-económica del país. A través del intercambio técnico, científico, humanístico y cultural entre la universidad y los entes públicos, privados o no gubernamentales.
- Promover la resolución de situaciones propias de la práctica veterinaria.

#### **Artículo 5:**

Las características del Programa Académico de Pasantías son las siguientes:

- Se desarrollará durante veintiún (21) semanas del quinto (5º) año del Plan de Estudio Régimen Anual del Programa de Medicina Veterinaria, con una carga académica de 25 horas prácticas / semana y con un total de 525 horas currículo.
- Es de carácter obligatorio y se desarrollará de forma integral en al menos dos (2) de las cuatro (4) áreas profesionales de trabajo, con una duración de veintiún (21) semanas, de las cuales veinte (20) semanas de ejecución y una (1) semana para la preparación del informe final de pasantía.
- Las áreas profesionales de trabajo que desarrolla el Pasante en el Programa Académico de Pasantías son las siguientes:
  1. Clínica-Hospitalaria.
  2. Medicina Veterinaria Preventiva y Salud Pública Veterinaria.
  3. Producción Tecnología.
  4. Socio-Economía.

**Parágrafo Unico:** El estudiante quien haya cumplido con todo los requisitos o sea aprobado todas las asignaturas, el Informe Técnico de Proyectos de Extensión y el Informe Técnico de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, cursará el Programa Académico de Pasantías en una Empresa o Institución, con la finalidad de cumplir con el perfil polivalente del Programa de Medicina Veterinaria.

### **Capítulo III** **De la Organización y Funcionamiento**

**Artículo 6:**

Los Departamentos Académicos del Decanato de Ciencias Veterinarias, ofrecerán el Programa Académico de Pasantías a través de un Coordinador de Pasantías, quien es nombrado por el Director del Programa de Medicina Veterinaria.

**Artículo 7:**

El Programa Académico de Pasantías está conformado por el Pasante, el Tutor Académico y el Tutor Externo.

El pasante realiza actividades propias de la profesión de Médico Veterinario en una Empresa o Institución.

El Tutor Académico será seleccionado por el estudiante y lo presentará al Coordinador de Pasantías.

El Tutor Externo será designado por la Empresa o Institución donde el Pasante desarrolla el Programa Académico de Pasantías, y ejerce la asesoría y supervisión del Pasante.

**Parágrafo Uno:** Las actividades inherentes al programa de Pasantías cumplidas por los profesores, serán consideradas horas académicas y corresponderá al Decanato de Ciencias Veterinarias avalar la dedicación respectiva.

**Parágrafo Dos:** Los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo estarán obligados a cumplir con las actividades de Tutor Académico que se le asignen en la programación del Decanato, de acuerdo con lo pautado en los reglamentos y normas vigentes.

**Parágrafo Tres:** Son atribuciones del tutor académico:

- Programar las actividades que serán realizadas por el estudiante, conjuntamente con el tutor externo.
- Asesorar y orientar al estudiante durante el desarrollo de la pasantía.
- Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del pasante, las cuales serán impartidas con el tutor externo.
- Integrar el Comité Técnico que evaluará el informe de pasantías y la sustentación del mismo, realizado por el estudiante.

#### **Capítulo IV** **De su implementación y seguimiento**

**Artículo 8:**

El tiempo para las actividades del Programa Académico de Pasantías debe estar claramente señalado en el correspondiente horario de clases y/o la disponibilidad de tiempo de la Empresa o Institución.

**Artículo 9:**

El Coordinador de Pasantías en común acuerdo con el Tutor Académico y el Tutor Externo, tramitarán el cupo de estudiantes para la realización del Programa Académico de Pasantías ante la Empresa o Institución respectiva.

**Artículo 10:**

Todo lo relativo a la programación, desarrollo, actividades complementarias y evaluación del Programa Académico de Pasantías ofrecido por el Departamento respectivo, será de competencia del Tutor Académico y del Tutor Externo, quienes rendirán cuenta de lo ejecutado al Coordinador de Pasantías y al Jefe del Departamento Académico respectivo.

## **Capítulo V**

### **De la Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil del Programa Académico de Pasantías**

#### **Artículo 11:**

La evaluación de las actividades del Programa Académico de Pasantías del Plan de Estudio Régimen Anual del Programa de Medicina Veterinaria, se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA, en el Reglamento de Pasantía de la UCLA, en la Normativa Interna de Evaluación del Rendimiento Estudiantil del Régimen Anual del Programa de Medicina Veterinaria del Decanato de Ciencias Veterinarias de la UCLA

#### **Artículo 12:**

El contenido programático del Programa Académico de Pasantías, comprende un conjunto de actividades prácticas. Estas actividades de aprendizaje se cumplirán a través de tutorías, asesorías, seminarios, talleres, prácticas de laboratorio, prácticas de campo, otras actividades que Estatutos consideren pertinentes y el Informe Final de Pasantía.

#### **Artículo 13:**

Durante el Desarrollo del Programa Académico de Pasantías, se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje y el Pasante elaborará y entregará el Informe Final de Pasantía, el cual tiene un valor en términos cuantitativos en la escala de 0 a 20 puntos.

#### **Artículo 14:**

Por el carácter práctico del Programa Académico de Pasantía la asistencia por parte del Pasante es obligatoria. La inasistencia a más del 20% de las actividades dictadas en el Programa Académico de Pasantías, ocasiona la pérdida de dicho Programa y en consecuencia al Pasante se le colocará pérdida por inasistencia y tendrá la nota mínima en la escala de calificaciones.

**Parágrafo Unico:** Cuando el Pasante faltase a una actividad por causa plenamente justificada corresponde al Coordinador de Pasantías decidir al respecto, y si la solución no estuviese de éste, se irá a la instancia superior respectiva.

**Artículo 15:**

La Dirección de Programa de Medicina Veterinaria, ofrecerá semestralmente el Programa Académico de Pasantías, y el Pasante podrá inscribir dicho Programa durante la primera (1 ra ) semana de su inicio.

**Artículo 16:**

El Pasante puede solicitar ante la Dirección del Programa de Medicina Veterinaria, la cancelación del Programa Académico de Pasantías dentro de las primeras tres (3) semanas de iniciado dicho Programa sin que esto cuente para su expediente académico.

**Artículo 17:**

Se considera aprobado en cada Programa Académico de Pasantías, al Pasante que haya logrado obtener, al concluir el proceso de enseñanza aprendizaje y presentado el Informe Final de Pasantías, una nota mínima de diez (10) puntos.

**Artículo 18:**

El Pasante que no haya obtenido la nota mínima aprobatoria en el Programa Académico de Pasantías, se considerará aplazado y en consecuencia podrá repetirlo y se registrá por lo establecido en el Capítulo VI del Régimen .de Repitencia y Permanencia del Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA.

**Artículo 19:**

La UCLA, a través del Decanato de Ciencias Veterinarias garantizará la consecución de las empresas o instituciones en el área de influencia (Lara, Yaracuy y Portuguesa) y otras regiones del país, para la realización del Programa Pasantías de Medicina Veterinaria, los cuales gestionará a través de las instancias correspondientes.

**Parágrafo Uno:** La UCLA y el Decanato de Ciencias Veterinarias gestionará, a través de las instancias correspondientes, otros beneficios socioeconómicos en mutuo acuerdo con aquellas empresas o instituciones participantes. No generando obligatoriedad a ninguna de las partes en cuanto al otorgamiento de los mismos.

**Parágrafo Dos:** Para la realización del Programa Académico de Pasantías los estudiantes que gozan de los programas socioeconómicos otorgados por la UCLA, deberán gestionar ante las instancias correspondientes la continuidad de los mismos durante el periodo de pasantías

### **Disposición Final**

**Artículo 20:**

Lo no contemplado en la presente Normativa esta señalado en el Reglamento de Pasantías de la UCLA (Marzo 1992).

**Artículo 21:**

Lo no previsto en la presente Normativa será competencia del Consejo de Decanato de Ciencias Veterinarias y en definitiva del Consejo Universitario de la UCLA.

Dado sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, en su sesión No. 1599, ordinaria, celebrada el día dos de marzo del año dos mil cinco.

Lic. Francesco Leone Durante  
Rector

Prof. Nelly Velásquez Velásquez  
Secretaria General